



SUB GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-2014-A/MDP

Pangoa, 28 de Febrero del 2014.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2014-SGDUR/PU/MDP, Referente al Otorgamiento de APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 1354 presentado por, **Víctor Andrés Pecho Miguel**.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

El terreno materia de Sub División tiene la inscripción con la **Partida N° P42000312** del Registro de Propiedad de Inmuebles de Satipo a favor de: **Víctor Andrés Pecho Miguel** Ubicado en la Intersección de la Avenida España y 28 de Julio S/N **Manzana "21" Lote "A" San Martín de Pangoa** del Distrito de Pangoa. Satipo – Junín.

Que, el Informe Técnico N° 019-2014-SGDUR/PU/MDP Emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del **Lote Urbano "A" de la Mz. "21"** Ubicado en la Intersección de la Avenida España y 28 de Julio S/N **San Martín de Pangoa** del Distrito de Pangoa - Satipo – Junín. Con **299.10 m<sup>2</sup>**, Materia de Sub División, cumple con los requisitos exigidos por las Normas Vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Sub División de la **Manzana "21" Lote "A"** Ubicado en la Intersección de la Avenida España y 28 de Julio S/N San Martín de Pangoa del Distrito de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### CARACTERÍSTICAS DE LOTES:

#### LOTE MATRIZ

Manzana "21" Lote "A".- Ubicado en la Av. España intersección con la calle 28 de Julio, San Martín de Pangoa, Distrito Pangoa - Satipo - Junín

Área : 299.10 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 79.81 ml

Por el Frente : Con la Av. España, con : 10.00 ml.  
Por el Fondo : Con el Lote I, con : 10.00 ml.  
Por la Derecha : Con el Lote B, con : 29.92 ml.  
Por la Izquierda : Con la Calle 28 de Julio, con : 29.89 ml.

#### • Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	"A"	299.10	79.81	
	"A-1"	71.10	34.21	Habitable
	"A-2"	57.00	31.40	Habitable
	"A-3"	57.00	31.40	Habitable
	"A-4"	57.00	31.40	Habitable
	"A-5"	57.00	31.40	Habitable

#### SUB LOTE "A1"

Area : 71.10 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 34.21 ml.

Por el Frente : Con la Av. España, con : 10.00 ml.  
Por el Fondo : Con el Sub Lote A2, con : 10.00 ml.  
Por la Derecha : Con el Lote B, con : 7.12 ml.  
Por el Izquierda : Con la Calle 28 de Julio, con : 7.09 ml.

#### SUB LOTE "A2"

Area : 57.00 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 31.40 ml.

Por el Frente : Con la Calle 28 de Julio, con : 5.70 ml.  
Por el Fondo : Con el Lote B, con : 5.70 ml.  
Por la Derecha : Con el Sub Lote A1, con : 10.00 ml.  
Por el Izquierda : Con el Sub Lote A3, con : 10.00ml.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### SUB LOTE “A3”

Area : 57.00 m2  
Perímetro : 31.40 ml.

Por el Frente : Con la Calle 28 de Julio, con : 5.70 ml.  
Por el Fondo : Con el Lote B, con : 5.70 ml.  
Por la Derecha : Con el Sub Lote A2, con : 10.00 ml.  
Por el Izquierda : Con el Sub Lote A4, con : 10.00ml.

### SUB LOTE “A4”

Area : 57.00 m2  
Perímetro : 31.40 ml.

Por el Frente : Con la Calle 28 de Julio, con : 5.70 ml.  
Por el Fondo : Con el Lote B, con : 5.70 ml.  
Por la Derecha : Con el Sub Lote A3, con : 10.00 ml.  
Por el Izquierda : Con el Sub Lote A5, con : 10.00ml.

### SUB LOTE “A5”

Area : 57.00 m2  
Perímetro : 31.40 ml.

Por el Frente : Con la Calle 28 de Julio, con : 5.70 ml.  
Por el Fondo : Con el Lote B, con : 5.70 ml.  
Por la Derecha : Con el Sub Lote A4, con : 10.00 ml.  
Por el Izquierda : Con el Lote I, con : 10.00ml.

**Artículo Segundo.-** Responsabilizar a la Arquitecta Soledad M. García Ingaroca (CAP.9772) de la Veracidad y contenido de la memoria descriptiva y planos del presente tramite.

**Artículo Tercero.-** Deróguese la Resolución de Alcaldía N° 871-2013-A/MDP del 04 de Octubre del 2013, por haberse corregido los linderos (Norte, sur, este y oeste) por frente, fondo, derecha e izquierda y señalado uno de los linderos con dos tramos cuando era uno solo.

**Artículo Cuarto.-** Encargar al Sub – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Miguel A. Egovill Martínez  
ALCALDE